

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Página : 1 de 1

UNIDAD EJECUTORA : 312 GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001644
N° E/M : 00217

CCMN N° 2240

Señores :	R.U.C. :
Dirección :	
Teléfono :	Fax :
Email :	Fecha :
Concepto :	Moneda : S/.

CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE CESPED SINTETICO Y ESTRADO PARA EL CONCURSO ESCOLAR

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	941000020029	ALQUILER DE CESPED SINTETICO	
SERVICIO	941000020005	ALQUILER DE TOLDOS Y ESTRADOS SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTO	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Atentamente;



.....
Firma, Nombres y Apellidos del Proveedor
O Representante Legal, según corresponda

TERMINOS DE REFERENCIA**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE CÉSPED SINTÉTICO Y ESTRADO PARA EL CONCURSO ESCOLAR "XXXVI FERIA ESCOLAR NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EUREKA 2026" ETAPA UGEL, ORGANIZADO POR LA UGEL CUSCO.**

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CUSCO
ACTIVIDAD DEL POI	ACTIVIDAD OPERATIVA C0022 - A0100164400144 IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES DE NIVEL SECUNDARIO
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE ALQUILER DE CÉSPED SINTÉTICO Y ESTRADO PARA DAR CONDICIONES OPERATIVAS ADECUADAS AL PÚBLICO, PRINCIPALMENTE A LOS ESTUDIANTES, DOCENTES Y JURADOS DEL CONCURSO ESCOLAR "XXXVI FERIA ESCOLAR NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EUREKA 2026" ETAPA UGEL, ORGANIZADO POR LA UGEL CUSCO

1. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio alquiler de césped sintético y estrado está orientada para el ingreso al escenario de la Feria del público principalmente a los estudiantes, docentes y jurados y el Estrado para la autoridades, invitados y público tengan facilidades en la "XXXVI Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología EUREKA 2026", en su II Etapa UGEL, a realizarse el día viernes 11 de setiembre, Concurso Escolar que contribuirá al fortalecimiento de competencias en el marco del perfil de egreso estudiantes de Educación Básica, conforme orienta el Currículo Nacional de Educación Básica (CNEB), que la UGEL Cusco impulsa el logro de metas asociadas a indicadores de la mejora de aprendizaje de calidad.

2. ANTECEDENTES

Mediante la Resolución Viceministerial N° 106-2026-MINEDU, se aprobaron las Bases Generales y Específicas del Concurso Escolar de Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología EUREKA 2026, estableciéndose que las Unidades de Gestión Educativa Local son responsables de la organización y ejecución de la Etapa UGEL en su ámbito jurisdiccional.

La participación de nuestros estudiante acompañado por sus profesores como asesores en la FENCYT EUREKA 2026 etapa UGEL, es un espacio para exponer proyectos de experiencias de investigación e innovación en Ciencias, hecho que serán socializado al público en espacio abierto, en donde los estudiantes harán conocer propuestas y alternativa de mejora a problemas científicos y sociales, por lo que, se ofrece las condiciones de accesibilidad y comodidad al público; en consecuencia, el público debe estar seguro y en condiciones óptimas durante la feria para evitar cualquier problema de contaminación de polvo u otros agentes que perjudiquen, alteren o dañen la Feria.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**3.1 Objetivo General**

Contribuir al buen desarrollo del Concurso Escolar "XXXVI Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología EUREKA-2026", en su etapa de la UGEL, organiza la Unidad de Gestión Educativa Local de Cusco. Con la finalidad de promover la investigación e innovación de los estudiantes con la participación de la comunidad educativa de cada una de las II.EE. participantes.

3.2 Objetivo Específico

- Contratar servicio de césped sintético y estrado para brindar una adecuada recepción al público que visita a la feria del Concurso Nacional de la "XXXVI Feria Nacional de Ciencia y Tecnología EUREKA 2026", en su II Etapa UGEL.
- Contratar este servicio en atención al plan de fortalecimiento de capacidades y establecer los lineamientos y condiciones para la implementación y cumplimiento de las directivas de movilidad local, caja chica, compromisos de desempeño y compromisos del fondo al estímulo del desempeño, en el marco normativo y vigente para el año fiscal 2026.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM: Alquiler césped y estrado.

CLASIFICADOR: 23.25.1.99

4.1. Servicio de alquiler de césped sintético según el siguiente detalle:

FECHA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
11/09/2026	ALQUILER DE CÉSPED SINTÉTICO O GRASS SINTÉTICO: - Material de la fibra: Polietileno 100% estabilizado UV - Color: verde pasto para cancha sintética. - Dimensiones de la hebra: Altura: 50mm, Grosor: 270 micrones. Ancho: 1.8mm. 1,900gr/m2.	01
11/09/2026	ESTRADO ESTRUCTURAL CON COBERTORES: Para el día 11/09/2026 - Medidas: 8.00m de frente x 4.00m de fondo x 5.00m de altura. Altura del piso: 1.00m. - Material: Estructura metálica modular de aluminio o fierro galvanizado con tornillería. - Piso: Tableros fenólicos de 18mm antideslizantes, forrados con alfombra azul - Capacidad: 600 kg/m², con mesa de honor, podio para 12 personas + sonido. - Faldón: Tela azul con logo UGEL Cusco al frente. Oculta la estructura. - Gradas de acceso: 2 una a cada costado de 4m para subir y bajar. 1.20m de ancho 4 peldaños de 20cm c/u + pasamano de tubo metálico a ambos lados + cinta antideslizante amarilla en c/paso. Alfombradas igual que el estrado. - Cobertor/Techo Estructural: Carpa de 2 aguas. 2 laterales de fondo con lona blanca y 2 abiertos con telas azules. - Equipamiento para Ceremonia: 1 mesa de 6m x 0.80m con mantel azul + faldón. Sillas: 10 forradas en azul/blanco. Podio: 1 atril central con logo UGEL Cusco y EUREKA 2026. 4 reflectores LED blancos en el techo. 4 tomacorrientes y extensión para premiación. Adjuntamos foto referencial	01

Nota: El proveedor deberá garantizar que un día antes de la FENCYT EUREKA (10/09/2026) instale el césped sintético y estrado con personal conocedor y preparado que garanticen la seguridad. La entrega a la comisión será el día 10/09/26 en horas de la tarde. La instalación recojo y los desechos finales también está a cargo del proveedor, dejando limpio el ambiente de la feria.



ESTRADO OFICIAL - INAUGURACIÓN EUREKA'2026

FERIA ESCOLAR NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

¡Investiga, innova y transforma tu comunidad!



5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

El contratista debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con RUC vigente, habido y en la actividad económica relacionada al objeto de la contratación.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30º de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Tener RNP vigente (Para los casos mayores a 1 UIT).

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El servicio de instalación del césped y estado será en el lugar de la FENCYT EUREKA II Etapa UGEL Cusco, previa coordinación con el área usuaria.

PLAZO: El plazo de contratación de servicio es un (01) día, previa notificación de la Orden de Servicio, según cronograma estipulado en el presente TDR, de haber alguna reprogramación se le comunicara al proveedor ganador.

HORA: La instalación y entrega el 10 de setiembre en horas de la tarde, asimismo, terminado el evento del día 11/09/26 el contratista recoge toda la estructura.

7. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 009-2025. La conformidad es otorgada por el Responsable **Especialista del Nivel Secundaria del Área de Gestión Pedagógica** de la Unidad de Gestión Educativa Local Cusco, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de recibido el entregable o servicio.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de 02 días hábiles. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, en un UNICO PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.

El pago se realizará al finalizar la prestación del servicio, incluido los impuestos de ley, previa conformidad del servicio.

Para la procedencia de pago, el contratista deberá presentar a la oficina de tramite documentario – mesa de partes virtual o físico de la entidad, la siguiente documentación:

- Carta de culminación del servicio
- Comprobante de pago autorizado por SUNAT.
- Cuenta CCI.
- Documentos que acrediten el servicio realizado (fotos)

En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

9. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

10. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la prestación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

11. CLAUSULA DE GESTIÓN DE RIESGO

"EL CONTRATISTA" se compromete a ejecutar el servicio bajo su propia cuenta y riesgo, asumiendo la responsabilidad total por la seguridad y salud de los comensales. Para ello, deberá cumplir con lo siguiente:

- ✓ **Garantía de Inocuidad:** Aplicar estrictamente la normativa sanitaria vigente (como la Norma Sanitaria para Restaurantes y Servicios Afines del MINSA en Perú) y los principios de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y el sistema HACCP.
- ✓ **Responsabilidad Civil:** "EL CONTRATISTA" será el único responsable ante cualquier caso inseguridad de las instalaciones o que afecten la seguridad del público. Deberá contar con una póliza de seguro de responsabilidad civil vigente que cubra estos riesgos durante la ejecución del contrato.
- ✓ **Personal y EPP:** Todo el personal asignado debe contar con equipo de protección personal adecuado (cofias, guantes, mascarillas), minimizando el riesgo de contaminación cruzada.

12. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

13. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO
Dr. Nilo Achahua Almanza
Especialista de Educación

ANEXO N°01:
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

"DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y
DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS"

Señor:
Dr. Freddy Quiñones Cárdenas.
Director de la UGEL- Cusco

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de
..... con RUC N°:
declaro bajo juramento:

1. **No tener impedimento para contratar con el Estado**, conforme al artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Ser responsable de la veracidad y autenticidad de los documentos e información que presento.
3. Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y procedimientos de la presente contratación.
4. Comprometerme a mantener la oferta (precio, condiciones y obligaciones) presentadas en mi cotización y de cumplir con la Orden de Compra / Servicio, en caso de ser favorecido con la contratación.
5. Conocer las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 27815 y la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
6. Actuaré conforme a los principios previstos en la Ley General de Contrataciones Públicas.

Cusco, de del 202

.....
*Firma, Nombres y Apellidos de/ proveedor o
Representante legal, según corresponda*

**ANEXO N°02:
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR**Señores: **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CUSCO**

El que se suscribe, identificado con Documento Nacional de Identidad N°representante legal de la empresa:

Nombre o Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono:	Teléfono Celular:
Correo Electrónico:		
Persona de Contrato:		N° DNI:

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la siguiente información se sujeta a la verdad:

1. No tiene impedimento ni está inhabilitado para contratar con el Estado.
2. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta a efectos del presente proceso de contratación
3. Conoce las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
4. Conoce y acepta las modalidades de comunicación señaladas en el numeral 20.1.2 del artículo 20 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
5. Sus representantes legales no tienen grado de parentesco hasta el **2° grado de consanguinidad o 2° de afinidad**, ni por razón de matrimonio o por unión de hecho, con todos funcionarios o servidores de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL — CUSCO.
6. Su cuenta Interbancaria (**CCI**).

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

NOMBRE DEL BANCO:

por lo que los pagos a su nombre deben ser abonados en la cuenta que corresponde al Indicado CCI en el Banco Indicado.

7. Cuenta con inscripción vigente y habido en el Registro Único del Contribuyente (RUC)
8. Cuenta con Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro del objeto de la contratación (En caso el importe de la cotización sea igual o mayor a 1 UIT).
9. El correo electrónico es el medio oficial, donde se notificará ampliación de plazo resolución de contrato u orden de compra y servicio. Siendo contabilizado al día siguiente de su recepción.
10. Declara y garantiza no haber. Directo o indirectamente, o tratándose de una persona natural o jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración. Apoderados, representantes legales funcionarios asesores o personas vinculadas.
11. Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato u orden de compra y servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Cusco, de del 202

.....
*Firma, Nombres y Apellidos del Proveedor
O Representante Legal, según corresponda*

**ANEXO N° 03
DECLARACION JURADA ANTISOBORNO**

Yo,(Representante Legal de), con Documento de Identidad N° en representación de, en adelante EL CONTRATISTA con RUC N° declaro lo siguiente:

EL CONTRATISTA no ha ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, **en concordancia a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.**

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido **en concordancia o a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.**

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, **EL CONTRATISTA** es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

Cusco, de. del 202

.....
Firma, Nombres y Apellidos del Proveedor O Representante Legal, según corresponda